

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



36

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.019-00624-00 de Fijación de cuota alimentaria, con el atento informe de que no fue posible llevar a cabo la notificación al demandado por cuanto el correo aportado no existe. Sírvase proveer. Arauquita, noviembre 11 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), noviembre doce (12) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, en aras de darle impulso al presente proceso solicítase a la demandante Zulay Fernanda López Tilano, para que aporte por el correo institucional en forma escrita un nuevo correo electrónico del demandado José Daniel Santos Rojas, a fin de lograr la notificación personal del auto admisorio y correrle traslado de la demanda para su contestación y que ejerza su derecho de defensa y contradicción. Líbrese oficio del caso.

Obtenida la información se procederá de conformidad a dar cumplimiento al artículo 8º del decreto 806 de 2.020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 16 de noviembre de 2.021 notifico por estado Nro. 067

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

